

Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas

Curso de la AVAF homologado por el IVAP— Noviembre 2025 (4ª edición)



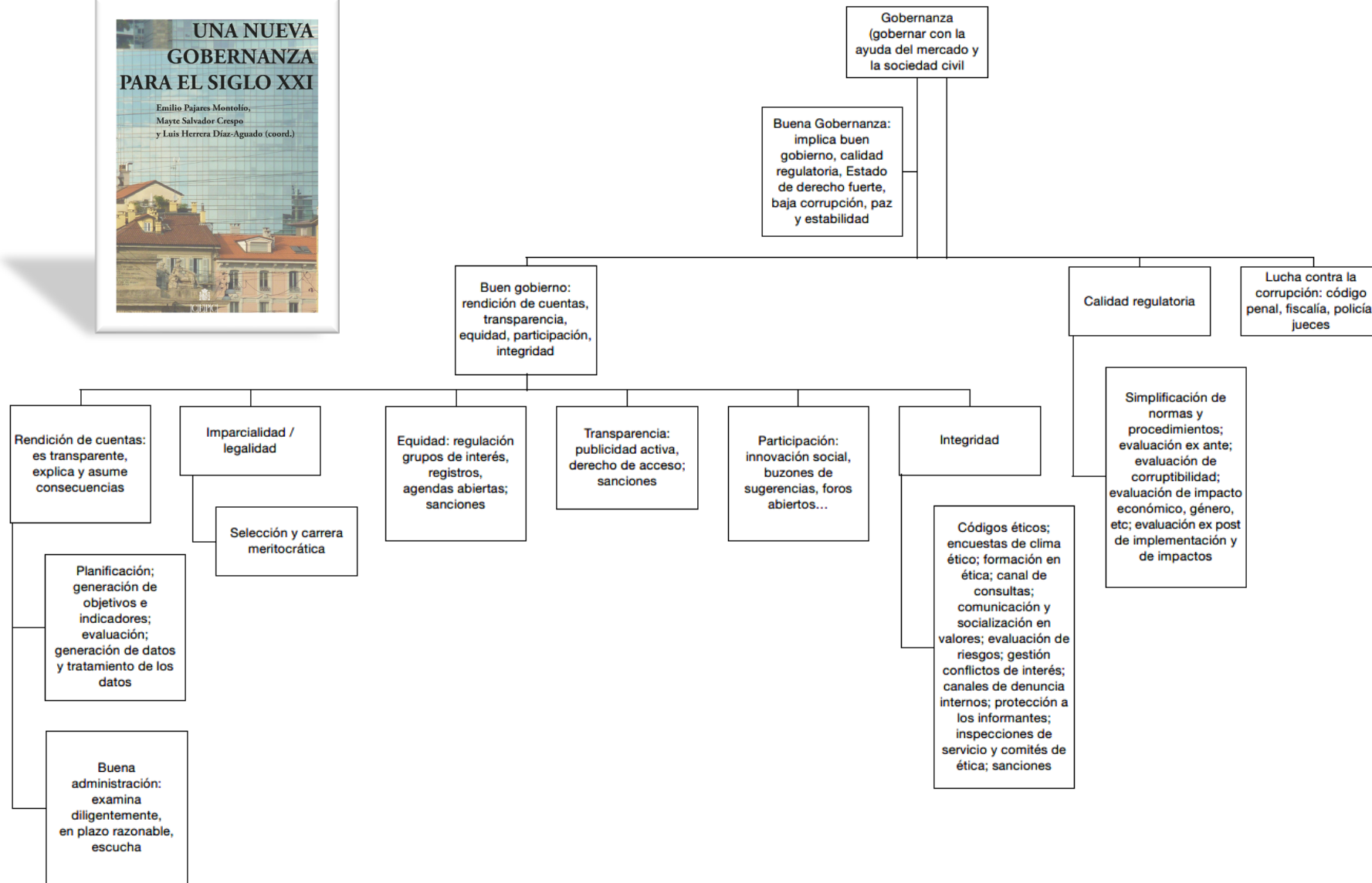
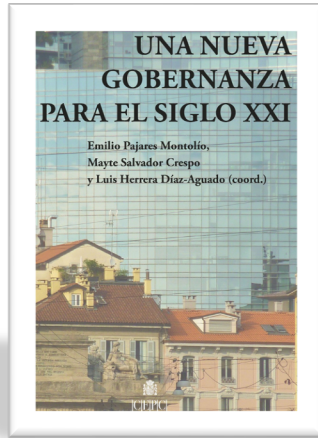
El sistema valenciano de prevención del fraude y la corrupción

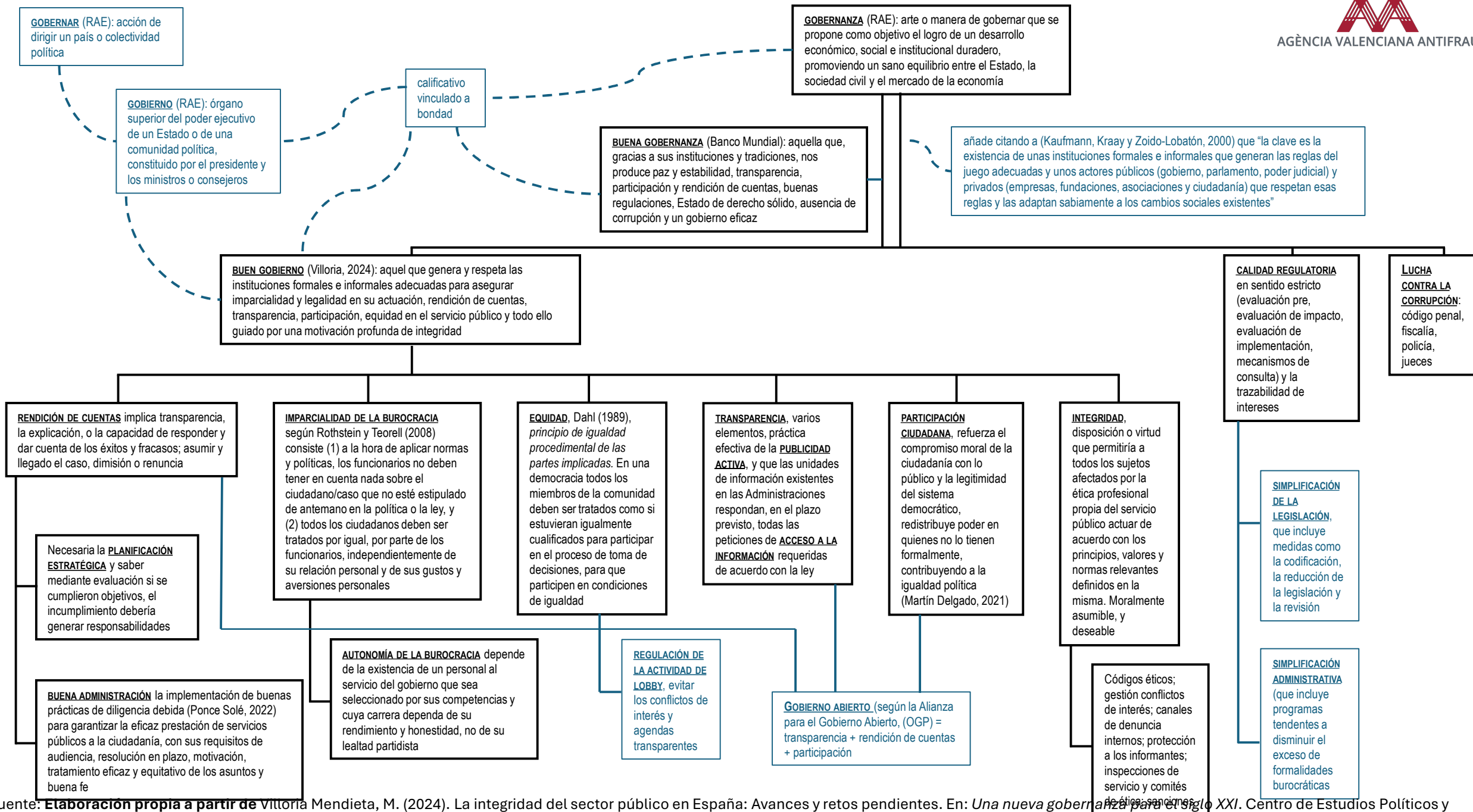
María Teresa López Ferrer

Técnica Superior de Formación AVAF

www.antifraucv.es

Fuente: Elaboración propia





Sistema legal valenciano de integridad pública

- Ley 2/2015 de transparencia y gobierno abierto (derogada)
- Ley 5/2016 de cuentas abiertas
 - DECRETO 56/2016 Código de Buen Gobierno de la Generalitat
- Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés
- Ley 11/2016 de la Agencia Valenciana Antifraude (modificada por L 27/2018 y L 3/3024)
- Ley 18/2018 de responsabilidad social
- Ley 22/2018 de la Inspección General de Servicios
- Ley 25/2018 de los grupos de interés
- Ley 4/2021 de función pública
- Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno (modificada por L 8/2022, L 4/2024, L 5/2025, L 6/2024 y DL 7/2024)
- Ley 4/2023 Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo

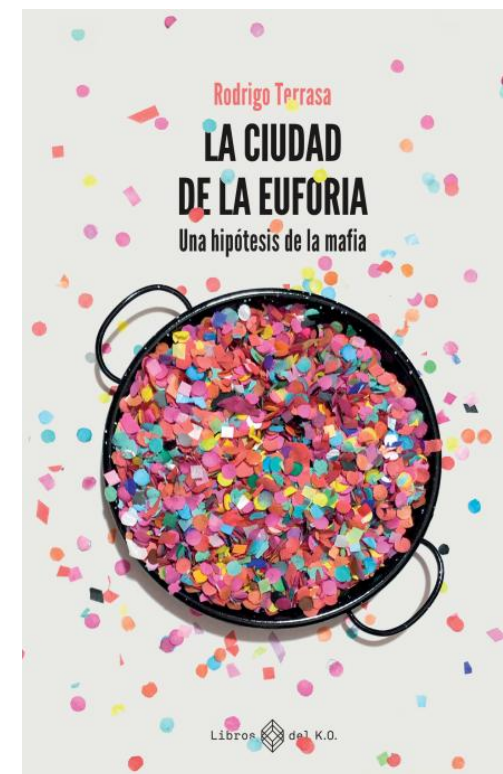


Comunidad Valenciana, tras la Gran Recesión de 2008

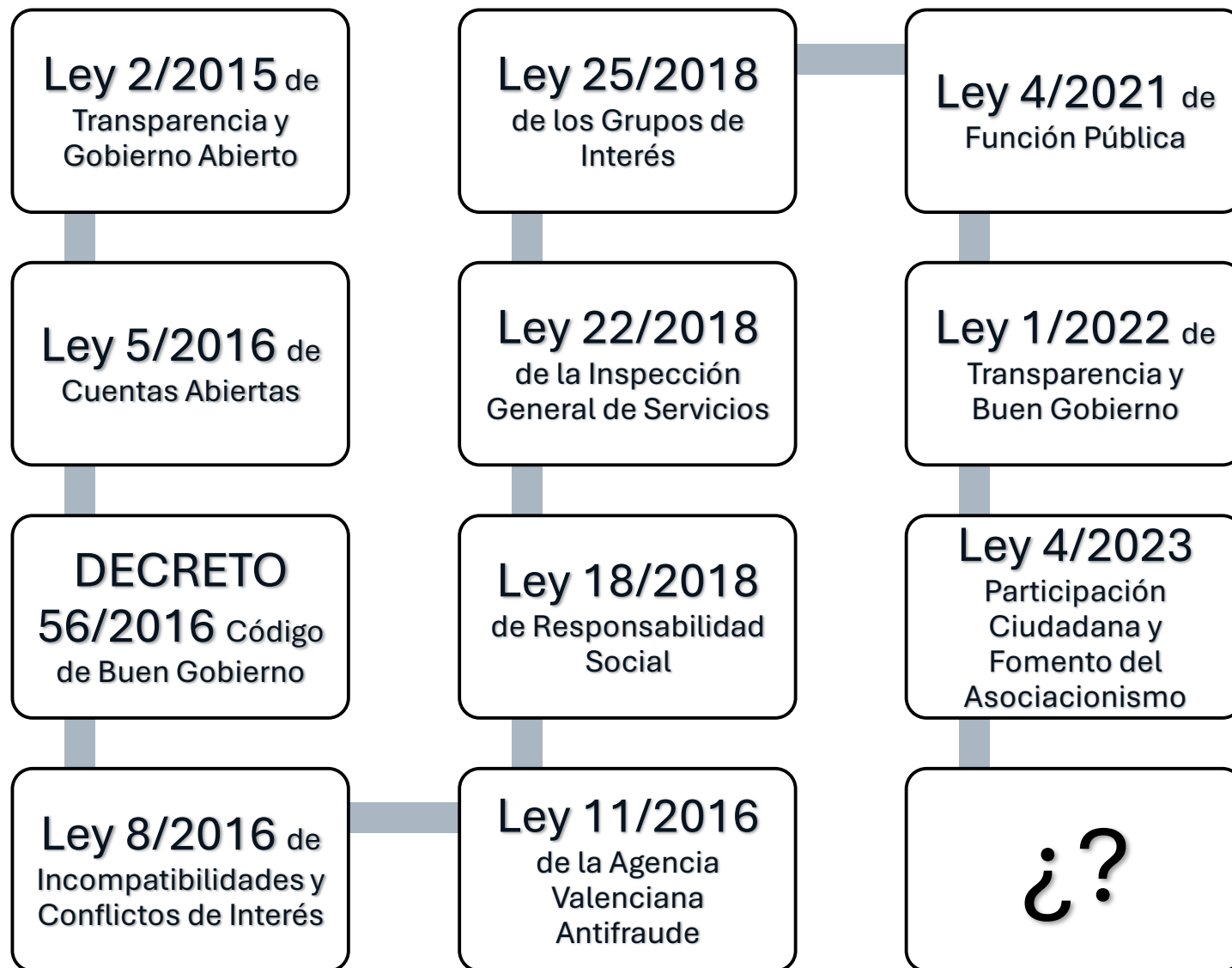
→ ABC → España → Valencia

TRIBUNALES

La Comunidad Valenciana lidera el ranking de causas por corrupción política en 2016



Sistema legal valenciano de integridad pública



Ley 2/2015 de transparencia y gobierno abierto

No hay ninguna mención específica a la corrupción y a la integridad pública, aunque las medidas que se proponen van en la línea de sentar las bases de un sistema de integridad.

Se fundamenta en que las **sociedades democráticas avanzadas** han reorientado en los últimos años su **acción política y su diseño institucional** desde burocráticas estructuras de conocimiento y toma de decisiones, hacia un enfoque más **holístico y flexible**, focalizado sobre

- la **participación**,
- la **apertura informativa** y
- la **coproducción de conocimiento y servicios**.

Todo ello como consecuencia ya inevitable de la evolución casi vertiginosa, del sentir de los ciudadanos que **exigen participar en la política** de más formas que la representación parlamentaria clásica.



Ley 5/2016, de Cuentas Abiertas



Regeneración democrática; publicidad activa; Fundamentos legales; Tecnología disponible



Ámbito objetivo

Cuenta bancaria de una entidad pública que debe publicarse en condiciones de transparencia según la Ley 5/2016. (Art.2)



Ámbito subjetivo

- ✓ Administración Generalitat
- ✓ Sector Público Instrumental
- ✓ Instituciones estatutarias
- ✓ Universidades públicas



Funcionamiento

En el portal de **GVA Oberta**



Contenido obligatorio:

- ✓ Entidad
- ✓ Sucursal
- ✓ Tipo
- ✓ Denominación
- ✓ Titular
- ✓ Número de cuenta parcialmente ocultado
- ✓ Saldo actualizado
- ✓ Movimientos contables

Protección de datos personales.

Formato de datos abiertos: Reutilizables, manipulables y descargables.

Dirección General de Transparencia y Participación

Depende de: SA de Relaciones Institucionales y Transparencia Presidencia de la Generalitat.



DECRETO 56/2016 Código de Buen Gobierno ^{1/2}

Mandato del Art.27 de la Ley 2/2015 de Transparencia.
Vigente según la Ley 1/2022 (DF2ª.2)



Ámbito objetivo

- Normas de conducta para cargos públicos
- Fomento de **integridad, eficacia y confianza**
- Declaraciones y registros de altos cargos (*Título III derogado, subsumido en RECCI*)



Ámbito subjetivo

Obligatorio: Consell, altos cargos, directivos públicos

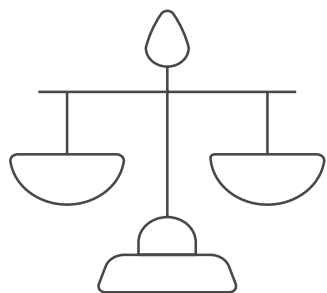
Voluntario: Corts y otras instituciones estatutarias, corporaciones locales, universidades públicas



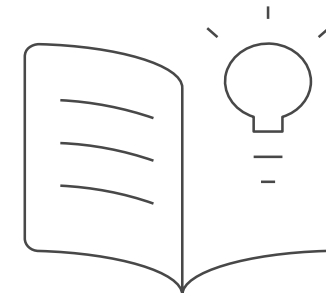
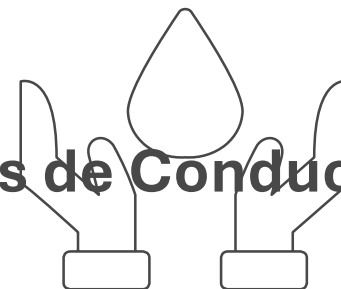
Funcionamiento (Título II)

- Principios generales
- Normas de conducta (valores, integridad, sobriedad, gobierno abierto)
- Mecanismos de cumplimiento: adhesión, sanciones, seguimiento institucional por el Consejo de Transparencia

DECRETO 56/2016 Código de Buen Gobierno 2/2



Capítulo II - Normas de Conducta



Valores democráticos y sociales

Respeto a la intimidad (Art.10), aconfesionalidad (Art.11).

1

Integridad y ejemplaridad

Respetar el régimen de incompatibilidades (Art.16), prohibido tener cuentas bancarias en paraísos fiscales (Art.19), las responsabilidades en un partido político no deben interferir ni perjudicar las funciones del cargo público (Art.20).

2

Sobriedad

El coche oficial solo para asuntos del cargo (Art.28), no aceptar tratos de favor o condiciones ventajosas (Art.31), prohibido aceptar regalos (Art.32), prohibidas las tarjetas institucionales (Art.33).

3

Gobierno abierto y buena administración

Transparencia de las agendas institucionales y las declaraciones de bienes e intereses (Art.36).

4

Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés ^{1/3}



Conflicto de interés

“Situación en que, **por acción u omisión**, incurre un **cargo público no electo** que, vinculado por un deber de servicio al interés general, **subordina dicho interés general a su interés particular o ajeno** en forma de ánimo de lucro pecuniario o en especie, **incluso en el caso que no consiguiera** con su acción u omisión **su propósito**” [Art.1]

Corrupción y desconfianza ciudadana. Percepción de impunidad. Puertas giratorias. Vacío normativo autonómico. Necesidad de regulación clara con consecuencias jurídicas, no basta la ética personal.



Ámbito objetivo

- Incompatibilidades durante y tras el cargo.
- Declaraciones de bienes, actividades e intereses.
- Definición y prevención del **conflicto de interés**.



Ámbito subjetivo

- Presidencia, miembros del Consell, altos cargos, personal directivo.
- Cargos del sector público instrumental, fundaciones, consorcios.
- Cargos de libre designación y comisionados.
- Altos cargos con contrato laboral de alta dirección.

Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés ^{2/3}

Registro de Control de Conflictos de Intereses (RECCI)

- **Declaraciones** patrimoniales y de actividades
- Supervisión de **compatibilidades**
- **Publicidad** (con protección de datos)



Mecanismos clave

Oficina de Control de Conflictos de Intereses (OCCI)

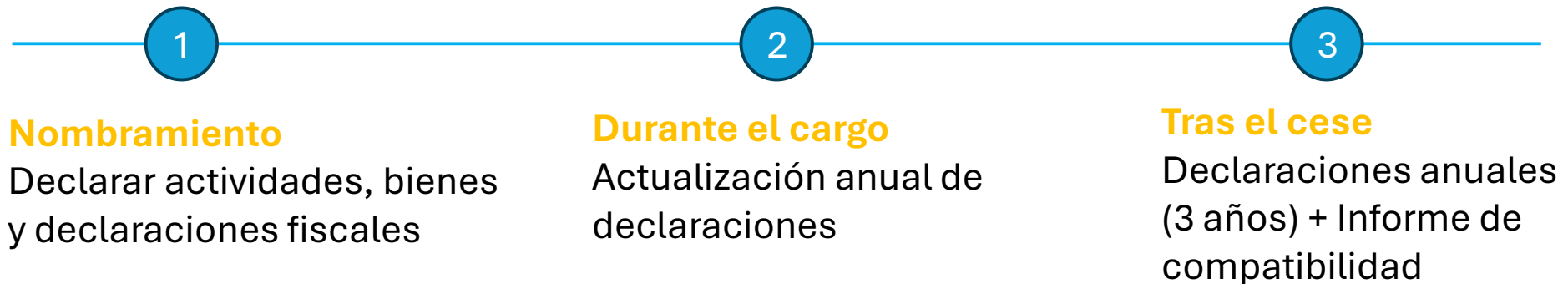


Oficina de Control
de Conflictos
d'Interessos

- Gestiona el RECCI y supervisa el cumplimiento legal
- Informa, sanciona y elabora informes anuales
- Comprueba aleatoriamente (datos de los planes de verificación)
- Coordina con otros órganos de control.



Obligaciones en tres fases



Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés ^{3/3}

Régimen de incompatibilidades (Título I)

- **Dedicación exclusiva** (*salvo excepciones*)
- Prohibición de **retribuciones** dobles o contratos con el sector público
- **Incompatibilidades postcargos** (*2 o 3 años según el nivel*)
- Deber de **abstención** por conflictos personales o familiares
- Actividades compatibles: docencia, partidos
- Reingreso permitido si no hay conflicto de interés

Transparencia y accesibilidad (Título IV)

- **Publicación de resoluciones e informes** en el portal de transparencia (*pendiente de desarrollo reglamentario*)
- **Memorias anuales y seguimiento** hasta 3 años tras el cese



Colaboración

Art.10.3. La Oficina de Control de Conflictos de Intereses estará coordinada con los órganos de control o prevención y lucha contra la corrupción existentes.

Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés

Régimen de incompatibilidades

Dedicación exclusiva

Prohíbe otras actividades retribuidas y el doble sueldo con fondos públicos.

Incompatibilidades durante el mandato

Prohíbe el cobro por pertenencia a órganos institucionales y contratos con el sector público.

Incompatibilidades tras el cese

Prohíbe trabajar en empresas con conflicto de intereses y contratar con el sector público.

Inhibición y abstención

Deber de inhibirse en asuntos con vínculos previos personales o familiares.

Compatibilidad

Actividades privadas y públicas compatibles, como conferencias y representación institucional.

Compatibilidad con docencia

Docencia compatible si no afecta deberes ni imparcialidad, con límite retributivo.

Reingreso

Reingreso a empresa privada permitido si no hay conflicto, y a función pública con compatibilidad.

Ley 11/2016 de la Agencia Valenciana Antifraude

Modificada por LEY 5/2025 de medidas fiscales y LEY 3/2024 de modificación de la Ley 11/2016



Justificación democrática

- La corrupción daña la democracia y el Estado de derecho
- Se origina en la opacidad institucional y la falta de participación ciudadana
- Urge reforzar los controles públicos y la legitimidad democrática



Base legal

- Convención de la ONU contra la Corrupción (Art.6 y 36)
- Estatuto de Autonomía
- Otras normas



Referencias institucionales nacionales e internacionales

- OLAF (UE)
- ANAC (Italia)
- OAC Cataluña
- Oficinas Madrid y Barcelona



Tendencia creciente

Responde a una tendencia internacional y nacional en favor de crear órganos antifraude

- **IAACA** (International Association of Anti-Corruption Authorities)
- **EPAC/ EACN** European Anti-Corruption Network
- **Otras comunidades:** Andalucía, Navarra, CyL...



CORTS VALENCIANES

Naturaleza jurídica

Entidad independiente, con **personalidad jurídica propia**, adscrita a Les Corts

Ley 11/2016 de la Agencia Valenciana Antifraude

Modificada por LEY 5/2025 de medidas fiscales y LEY 3/2024 de modificación de la Ley 11/2016



Ámbito subjetivo (Art.3)

- Administraciones públicas (Generalitat, ad. local y sector público)
- Instituciones estatutarias
- Universidades públicas
- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales
- Entidades financiadas con fondos públicos (ONG, empresas, asociaciones, etc.)
- Contratistas, beneficiarios de subvenciones y concesiones públicas



Ámbito objetivo

¿Qué y qué no?



Ámbito de actuación (arts. 1 y 4)

- ✓ Prevenir, detectar e investigar el fraude y la corrupción en el ámbito público valenciano
- ✓ Evaluar y mejorar la integridad institucional
- ✓ Asesorar y colaborar con las instituciones públicas
- ✓ Impulso de la cultura de integridad en la sociedad



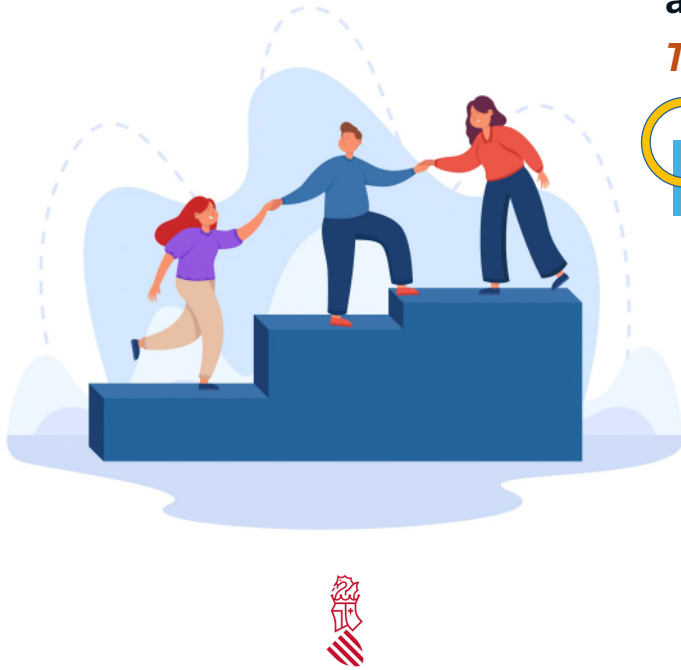
Limitaciones (Art.5)

- ✗ No interfiere con otros órganos fiscalizadores (Sindicatura, Intervención, etc.)
- ✗ Sin competencias judiciales: no actúa si hay procedimientos penales en curso
- ✗ Respeto a la autonomía institucional (Les Corts, universidades, administración local)

Ley 18/2018 de responsabilidad social

Ampliación del **concepto de responsabilidad social** al sector público → **función promotora de la administración.**

Transparencia y rendición de cuentas → divulgación de información no financiera y de impacto social.



Ámbito objetivo

- Definición de **responsabilidad social**.
- Promueve el desarrollo de **acciones y políticas socialmente responsables** orientadas a integrar criterios de sostenibilidad **social, ambiental, económica, financiera y transparencia en la contratación.**



Ámbito subjetivo

- Administración GVA, sector público instrumental, administración local, instituciones estatutarias, universidades públicas.
- **Sector privado** (*empresas, cooperativas, trabajadores autónomos*) **en el territorio de la Comunitat Valenciana.**



Mecanismos e instituciones

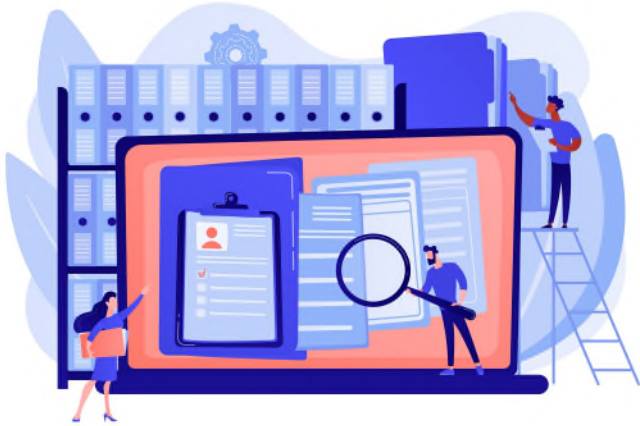
- ✓ Principios rectores y regula ámbitos concretos: **educación, cultura, deporte, consumo responsable, políticas inclusivas, empleo, medio ambiente y cooperación al desarrollo.**
- ✓ Consejo Valenciano de Responsabilidad Social (órgano colegiado) [[Decreto 30/2020](#) y [Decreto 131/2024](#)]
- ✓ Se incorporan cláusulas de responsabilidad social y de transparencia en la **contratación pública.**

Ley 22/2018 de la Inspección General de Servicios

Necesidad de **prevenir malas prácticas** administrativas.

De control reactivo → a **función preventiva y correctora**.

Refuerzo institucional: Personal inspector → **autoridad pública**.



Ámbito objetivo

- Crea un sistema de alertas preventivo: **SALER**
- Regula funciones y potestades de la IGS y establece procedimientos.



Ámbito objetivo

- Administración de la Generalitat + Sector público instrumental.



Funcionamiento

- ✓ Órgano superior de **control interno**.
- ✓ Gestiona **SALER**
- ✓ Investiga casos de acoso laboral o sexual.
- ✓ Emite informes anuales al Consell, Les Corts y la Agencia Antifraude.



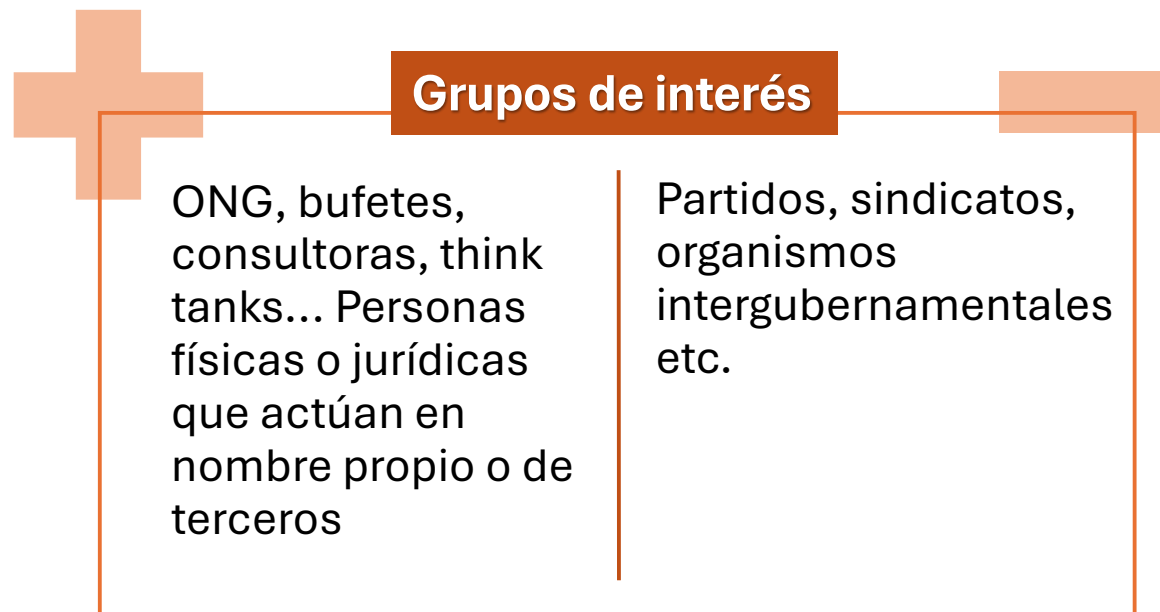
SG Inspección General de Servicios
Depende de: Secretaría Autonómica de
Administración Pública
C. Justicia y Administración Pública

Colabora con: AVAF, OCCI, Intervención General, Sindicatura de Comptes / Tribunal de Cuentas, Fiscalía, CIPIMAP (Decreto 66/2019)

Ley 25/2018 de los grupos de interés ^{1/2}



Los grupos de interés pueden aportar valor si actúan con ética y transparencia.



Ámbito objetivo

- **Actividad de influencia:** comunicaciones (directas o indirectas) con responsables públicos para influir en políticas, normas o decisiones
- **Excluye:** funciones delegadas, asesoramiento legal, protocolo



Ámbito subjetivo

- Personas o entidades que realicen actividad de influencia → **Grupos de interés**
- **Cargos públicos y personal** de la Generalitat
- Aplicable también a **Les Corts** (registro)

Ley 25/2018 de los grupos de interés 2/2



Mecanismos e instituciones



- Registro de Grupos de Interés y aceptación del Código de conducta
 - ✓ Electrónico, público y gratuito
 - ✓ Inscripción **obligatoria** para influir legítimamente
 - ✓ Datos: identidad, financiación, representación, aceptación del código de conducta
 - ✓ Principios: **transparencia, legalidad, veracidad.**
 - ✓ **Prohibido:** regalos, presiones indebidas, falsas identidades.
- **Huella normativa:** *Publicidad de contactos entre la Administración y los Grupos de Interés (Título III)*
- **Participación previa normativa** *(Título IV)*



Dirección General de
Transparencia y Participación
Depende de:
SA de Relaciones Institucionales y
Transparencia
Presidencia de la Generalitat

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP) 	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 
Marco general	Sujeción a Constitución y ordenamiento jurídico	+ Estatut d'Autonomia
Objetivo de la actuación	Velar por intereses generales con objetividad, imparcialidad y respeto a derechos fundamentales	=
Principios éticos comunes	Objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación, transparencia, ejemplaridad, austeridad, igualdad, eficacia, honradez	= + Promoción cultural y medioambiental
Conflictos de interés	Abstenerse en asuntos con interés personal; no contraer obligaciones económicas ni aceptar tratos de favor	=
Lealtad y buena fe	Lealtad con la Administración, superiores, compañeros y ciudadanos.	=

RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 2/4

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP) 	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 
Respeto a derechos fundamentales y no discriminación	Respeto y evitar discriminación por origen, género, orientación, religión, discapacidad, edad, etc	= + Inclusión expresa de diversidad funcional y lengua (Art.98.4)
Eficacia y eficiencia	Actuar con eficacia, economía y eficiencia, vigilancia del interés general y objetivos	=
Secretos y discreción	Guardar secreto profesional y discreción; no usar información para beneficio propio o terceros	= + Pleno respeto a la libertad de expresión, incluida crítica a poderes públicos (Art.98.6)
No influir indebidamente en trámites	No agilizar trámites sin justa causa ni privilegiar cargos o entorno	=
Conducta en el trato a personas	Trato respetuoso a ciudadanos, superiores y empleados públicos.	=

RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 3/4

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP) 	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 
Cumplimiento de horarios y tareas	Cumplimiento diligente y en plazo de tareas y horarios	=
Obediencia y denuncia de ilegalidades	Obedecer órdenes salvo infracción manifiesta, denunciar a órganos de inspección	=
Información a ciudadanos	Informar sobre asuntos que les competen y facilitar derechos y obligaciones	=
Administración de recursos públicos	Administrar recursos con austeridad y sin provecho propio, conservar bienes públicos	=
Formación y cualificación	Mantener formación y cualificación actualizada	=
Seguridad y salud laboral	Observar normas de seguridad y salud laboral	=
Uso adecuado de medios e información	No usar información para beneficio propio o de terceros	=

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP) 	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 
Responsabilidad en gestión y patrimonial	Gestión responsable	Responsabilidad patrimonial por daños causados por dolo, culpa o negligencia grave Si hay indicios de infracción penal, se informará al Ministerio Fiscal. (Artículos 100-102)
Régimen de incompatibilidades	No indicado en este texto (regulado en otras normas)	Prohibición de compatibilizar actividades que comprometan deberes, imparcialidad o intereses generales. Competencias reguladas (Art.103)

Ley 4/2021 de Función Pública Valenciana

¿Por qué es clave la Función Pública?



Ejecuta el Estado democrático

Convierte leyes y derechos en servicios reales (educación, sanidad, justicia...)



Promueve igualdad y cohesión social

Corrige desigualdades garantizando acceso equitativo a servicios esenciales



Aporta estabilidad institucional

Permanece más allá de los cambios políticos, asegurando continuidad



Refuerza la legitimidad democrática

Una gestión eficiente y transparente genera confianza y fortalece al Estado



Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno ^{1/3}

Cambios sociales y tecnológicos: Exigen más participación, transparencia y colaboración ciudadana

Modernización normativa autonómica: Se alinea con la normativa estatal, europea e internacional



Ámbito objetivo

Portal de transparencia (Art.12)

- ✓ **Transparencia:** Publicidad activa + derecho de acceso a la información **[Desde el diseño]**
- ✓ **Reutilización** de la información pública: Impulso al open data **[Principio de Neutralidad tecnológica]**
- ✓ Consejo Valenciano de Transparencia
- ✓ Integridad y buen gobierno: Códigos éticos y marcos de integridad de políticas públicas
- ✓ **Rendición de cuentas y evaluación**



Ámbito subjetivo

- **Sujetos principales:** Generalitat + sector público + universidades públicas + ayuntamientos + entidades estatutarias (**obligatoriedad Códigos éticos, Art.55**)

Otros sujetos: Partidos, sindicatos, entidades subvencionadas

- **Obligados a informar:** Contratistas, concesionarios
- **Altos cargos:** Generalitat, administraciones locales, entidades públicas



Dirección General
de Transparencia y
Participación
Depende de:
SA de Relaciones
Institucionales y
Transparencia
Presidencia de la
Generalitat



Funcionamiento

- **Publicidad activa** (Obligación de publicar...) (Título I, Capítulo II)
Presupuestos + contratos + subvenciones + convenios + agendas + retribuciones y bienes de altos cargos + procesos participativos + campañas institucionales...
- **Derecho de acceso** a la información (Título I, Capítulo III)
- **Reutilización** de la información pública (Título I, Capítulo V)
- **Integridad y Buen Gobierno** (Título III)
 - Códigos éticos obligatorios
 - Sistema de integridad institucional: formación, alertas, comisiones éticas
- **Rendición de Cuentas** (Título IV)
 - Plan de Gobierno (aprobación y publicación 1º año de la legislatura, debate 3º año)
 - Seguimiento semestral y publicación en Portal de Transparencia (Art.58 suprimido)

Colaboración con AVAF

Art.55.5 → Asesoramiento en marcos de integridad

Art.56.2 → Uso de canales de denuncia

Art.56.3 → Colaboración en diseño e implementación del sistema de integridad institucional

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno

Obligaciones Concretas de Publicidad Activa (*Título I, Capítulo II*)

Categoría de Información	Resumen Esquemático de Obligaciones Concretas
Institucional, Organizativa y de Planificación (Art.14)	Estructura Organizativa (organigrama, responsables, funciones, sede y contacto). Códigos éticos, de conducta y estándares de buenas prácticas. Relación de entidades del sector público vinculadas y órganos colegiados . Relación de competencias y traspasos asumidos. Acuerdos adoptados por órganos de gobierno (Consell y entidades instrumentales) y órdenes del día. Cartera y cartas de servicios (incluyendo el procedimiento de quejas, sugerencias e informes de evaluación de calidad). Relación actualizada de procedimientos administrativos (objeto, trámites, plazos, silencio, recursos). Planes y programas anuales/plurianuales (objetivos, medios, indicadores y grado de cumplimiento). Listas de espera de acceso a servicios públicos esenciales (tiempo medio). Convocatorias y adjudicaciones de plazas educativas y viviendas de protección pública (salvaguardando la identidad de personas vulnerables). Planes estratégicos de gobierno e informes de evaluación de políticas públicas. Protocolo de actuación y difusión de información en casos de emergencia o grave riesgo colectivo .
Información de Personal (Art.14)	Plantilla orgánica, RPT (o instrumento análogo) y retribución económica anual . Información estadística del personal (edad, género, diversidad funcional). Acuerdos, pactos y convenios colectivos vigentes. Relación del personal eventual (identificación, labores, perfil, retribuciones e indemnizaciones). Ofertas de empleo público y toda la información de procesos de selección y provisión (incluyendo listas de aspirantes). Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad (identificación, puesto y actividad autorizada). Información estadística sobre representantes sindicales (distribución y crédito horario). Relación de puestos de trabajo y régimen retributivo del personal de empresas adjudicatarias que realicen actividad permanente en dependencias públicas.
Altos Cargos y Asimilados (Art.15)	Funciones, perfil y trayectoria profesional (incluyendo méritos académicos). Obsequios recibidos y realizados (descripción, origen/destino, fecha). Declaraciones de actividades, bienes, derechos y obligaciones patrimoniales (al nombramiento y cese). Resoluciones de compatibilidad o incompatibilidad . Viajes y desplazamientos fuera de la Comunitat Valenciana (objeto, destino, coste detallado, acompañantes). Agendas institucionales y de trabajo (fecha, descripción y ubicación del acto). Retribuciones brutas anuales (conceptos desglosados). Indemnizaciones percibidas al dejar el cargo.

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno

Obligaciones Concretas de Publicidad Activa (*Título I, Capítulo II*)

Categoría de Información	Resumen Esquemático de Obligaciones Concretas
Relevancia Jurídica (Art.16)	Normativa vigente (versión consolidada). Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares y respuestas a consultas que incidan en la interpretación de las normas. Plan anual normativo e informes de evaluación de normativa vigente . Proyectos normativos en elaboración (objeto, estado, participación ciudadana). Resultado de consultas y audiencias públicas (incluyendo valoración de alegaciones). Anteproyectos de ley, proyectos de decretos y reglamentos en tramitación, junto con memorias, informes y dictámenes . Resoluciones administrativas y judiciales de relevancia pública. Inventario de actividades de tratamiento (LOPDGDD). Relación de sistemas de inteligencia artificial de alto riesgo o de uso general con impacto significativo (descripción, riesgo, punto de contacto). Informes jurídicos facultativos de la Abogacía General que interpreten el derecho. Informe de participación de grupos de interés en la elaboración de normas.
Presupuestaria, Financiera y Contable (Art.17)	Presupuestos (con descripción de partidas). Cuentas anuales, informes de auditoría y de fiscalización. Información sobre el cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria . Modificaciones presupuestarias y estado/grado de ejecución de los presupuestos. Gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total (especificando altos cargos, directivos y liberados sindicales). Plazo medio de pago a beneficiarios y proveedores. Gastos de caja fija (desagregados por centro, concepto, perceptor, fecha y motivo). Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de empresas del sector público instrumental. Ley y Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat. Información financiera clave de la Comunitat Valenciana: límite de gasto no financiero, ingresos liquidados (con serie histórica), déficit/PIB, ingresos/gasto/inversión por habitante . Información sobre cuentas bancarias .
Endeudamiento (Art.18)	Deuda pública (evolución y endeudamiento relativo por habitante, PIB y presupuesto). Grado de cumplimiento de los objetivos de déficit y planes de cumplimiento. Índice de solvencia a corto y largo plazo. Operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda realizadas. Avales y garantías prestadas. Operaciones de arrendamiento financiero .

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno

Obligaciones Concretas de Publicidad Activa (*Título I, Capítulo II*)

Categoría de Información	Resumen Esquemático de Obligaciones Concretas
Patrimonial (Art.19)	Inventario de bienes y derechos (inmuebles, muebles de alto valor, derechos reales/arrendamiento). Gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles. Relación de inmuebles ocupados por dependencias, cedidos o arrendados por la Administración de la Generalitat. Número de vehículos oficiales (propiedad y arrendamiento, clasificación, adscripción).
Contratación Pública (Art.20)	Información esencial de contratos (objeto, tipo, órgano, fechas de formalización/ejecución, duración, procedimiento, presupuesto base y importe de adjudicación). Identidad del adjudicatario (solvencia, titularidad real y grado de cumplimiento de obligaciones sociales, medioambientales y laborales). Prórrogas, resoluciones, modificaciones, revisiones de precios y cesión de contratos . Información sobre subcontratación . Penalidades impuestas. Criterios de adjudicación e informe de valoración de ofertas (y actas de la mesa). Información sobre contratos menores (trimestralmente). Estadística contractual (número y porcentaje por procedimiento). Base de datos de consulta pública con información descargable en formato reutilizable. Para concesiones de servicios : estándares de calidad, identificación del responsable y vías de reclamación.
Convenios, Encomiendas, Encargos y Acción Concertada (Art.21)	Texto íntegro de convenios de colaboración y contratos-programa (o información esencial en caso de confidencialidad), incluyendo memoria de actividades y justificación. Texto íntegro de encomiendas de gestión y encargos a medios propios (incluyendo justificación de la no licitación/no uso de medios internos). Indicación de cláusulas confidenciales y justificación. Información sobre la acción concertada con entidades de iniciativa social (convocatoria, resolución, conciertos y modificaciones).
Publicidad y Promoción Institucional (Art.22)	Información de todas las campañas de publicidad y promoción institucional (coste, órgano, medios empleados, importe por medio, criterios de distribución y período de ejecución).

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno

Obligaciones Concretas de Publicidad Activa (*Título I, Capítulo II*)

Categoría de Información	Resumen Esquemático de Obligaciones Concretas
Subvenciones (Art.23)	Plan estratégico de subvenciones (objetivos, costes y financiación). Texto íntegro de convocatorias . Importe, objeto, finalidad y beneficiarios . Información por concedente (distribución orgánica y programática). Procedimiento de gestión y justificación (plazos, pagos, reintegros y sanciones). Subvenciones concedidas sin concurrencia . Estadística sobre el porcentaje de subvenciones directas y por convocatoria pública. Gasto total en ayudas para familias y personas especialmente vulnerables.
Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (Art.24)	Instrumentos de ordenación territorial y planes urbanísticos (estructura municipal, clasificación del suelo, texto y planimetría, modificaciones e infraestructuras). Convenios urbanísticos . Información medioambiental (calidad del agua/aire, emisiones, cumplimiento de compromisos de reducción y recuperación de zonas de catástrofes). Resoluciones de derecho de acceso a información medioambiental.
Estudios, Estadísticas y Cartografía (Art.25)	Encuestas y estudios sociológicos y de opinión (modelos, fichas técnicas, resultados completos, microdatos, adjudicatario y coste). Informes, estudios o dictámenes contratados o encargados a terceros. Información económica y estadística relevante (periódica, reutilizable, con fuentes y metodologías). Información geográfica y cartográfica relevante (datos geolocalizados, bases cartográficas, metadatos).
Información Solicitada por la Ciudadanía (Art.26)	Resoluciones de derecho de acceso a la información pública . Estadística sobre el derecho de acceso (solicitudes recibidas y sentido de la resolución). Información solicitada con mayor frecuencia al amparo del derecho de acceso. Datos estadísticos sobre la información más solicitada en canales de atención y la más consultada en el Portal de Transparencia . Cualquier otra información pública de interés.

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno

Obligaciones Concretas de Buen Gobierno e Integridad Pública (*Título III*)

	Categoría de Información	Resumen Esquemático de Obligaciones Concretas
Artículo 54. Principios de actuación	Principios Fundamentales de Actuación	Las personas que ejerzan altos cargos deben actuar con integridad, ejemplaridad y transparencia en la gestión de asuntos públicos. Deben garantizar una gestión financiera justa y equitativa , rigiéndose por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad en la gestión de recursos. Tienen la obligación del ejercicio fiel de la función , con imparcialidad y neutralidad respecto de los intereses privados. Deben promover la participación en la elaboración de políticas y normas, y actuar con igualdad y sin arbitrariedad.
	Rendición de Cuentas y Responsabilidad	Se debe adoptar la rendición de cuentas como principio básico. Los altos cargos son responsables de sus actuaciones y de los organismos que dirigen, garantizando la ausencia de arbitrariedad. Deben publicar sus compromisos y diseñar y evaluar objetivamente sus políticas públicas de forma periódica. El Consell y las corporaciones locales deben impulsar instrumentos para compartir decisiones políticas con la ciudadanía y dar cuenta de la administración de recursos .
	Gestión del Interés Público y Deber de Denuncia	Deben ejercer las funciones con la finalidad exclusiva para la que fueron atribuidas, evitando cualquier acción que ponga en riesgo el interés público o el patrimonio. Están obligados a comunicar a los órganos competentes (control y fiscalización) cualquier actuación irregular de que tengan conocimiento (fraude o corrupción), haciendo uso de los canales de denuncia existentes.
	Conflictos de Intereses y Uso de la Información	Deben observar estrictamente el régimen de incompatibilidades y evitar situaciones de conflicto de intereses durante y tras el cese. Deben abstenerse de intervenir en asuntos donde su imparcialidad pueda verse afectada. Deben guardar la reserva debida respecto de la información conocida y usarla exclusivamente en beneficio del interés público , sin obtener ventaja propia o ajena.
	Uso de Recursos y Austeridad	Deben cumplir la política de regalos establecida en el código ético, no aceptando regalos o favores en condiciones ventajosas que puedan condicionar sus funciones. No pueden usar tarjetas de crédito o débito con cargo a cuentas de la Generalitat o su sector público. Deben actuar con sobriedad y austeridad , gestionando y conservando los recursos públicos de manera prudente, eficiente y productiva.
	Reconocimientos Honoríficos	Deben garantizar que los reconocimientos honoríficos recaigan en personas con compromiso público relevante que nunca hayan sido condenadas penalmente mediante sentencia firme.

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno

Obligaciones Concretas de Buen Gobierno e Integridad Pública (*Título III*)

Art. 55	Códigos Éticos y de Conducta	Las entidades deben elaborar un código ético o de conducta que concrete los principios de actuación, incluyendo: valores, normas de conducta, política de regalos; mecanismos para la efectividad, seguimiento, control e interpretación; y vías de difusión, formación y sensibilización . Los códigos deben ser revisados, actualizados y se debe rendir cuentas sobre ellos. Los sujetos pueden adherirse al Código de Buen Gobierno del Consell. Las normas de conducta deben ser extensivas a contratistas, beneficiarios de ayudas y subvenciones . Se fomentará la elaboración de planes de prevención de riesgos para la integridad.
Art. 56	Sistema de Integridad Institucional (Generalitat)	El Consell debe impulsar el diseño e implantación de un Sistema de Integridad Institucional . Este sistema debe incluir: códigos éticos o de conducta que definan valores y la política de regalos; mecanismos de difusión, formación y sensibilización (con materiales y cursos para altos cargos y personal); vías para la formulación y resolución de consultas y dilemas; instrumentos de garantía con la creación de una Comisión de Ética Institucional con expertos externos; y mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua . En su diseño se deben identificar los riesgos para la integridad pública y contar con el asesoramiento de la Agencia de Prevención y Lucha contra la Corrupción .

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno 3/3

Consejo Valenciano de Transparencia

(Título II – Arts. 44 a 53)

Órgano independiente y autónomo, sin subordinación jerárquica.

- Financiación y apoyo técnico desde la Generalitat
- Funciones principales
 - ✓ Supervisar **publicidad activa**
 - ✓ Resolver **reclamaciones de acceso a la información**
 - ✓ Informar sobre **proyectos normativos**
 - ✓ Memoria anual + Colaboración + Formación + Autoorganización
- Estructura: **3 miembros** elegidos por Les Corts.
- Régimen estricto de incompatibilidades
- Competencia sancionadora**



Sujetos	Sanciones máximas
Altos cargos	Multa hasta 12.000 €, cese, inhabilitación
Privados subvencionados	Multa hasta 100.000 €, pérdida de ayudas
Personas o empresas obligadas	Multa hasta 100.000 €, pérdida de beneficios

Ley 4/2023 Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo

Desarrollada en el Decreto 139/2025 [...] reglamento de los órganos de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana

Respuesta a la crisis de confianza en la democracia representativa



Ámbito objetivo

- Derecho a participar en asuntos públicos
- Refuerza el asociacionismo y el tejido social
- Impulsa el uso del **Portal de participación**



Ámbito subjetivo

- Generalitat + sector público + Entidades locales (respetando su autonomía)
- Titulares: Toda la ciudadanía (sin límite de edad) + Valencianos/as en el exterior + Entidades ciudadanas y colectivos no formalizados



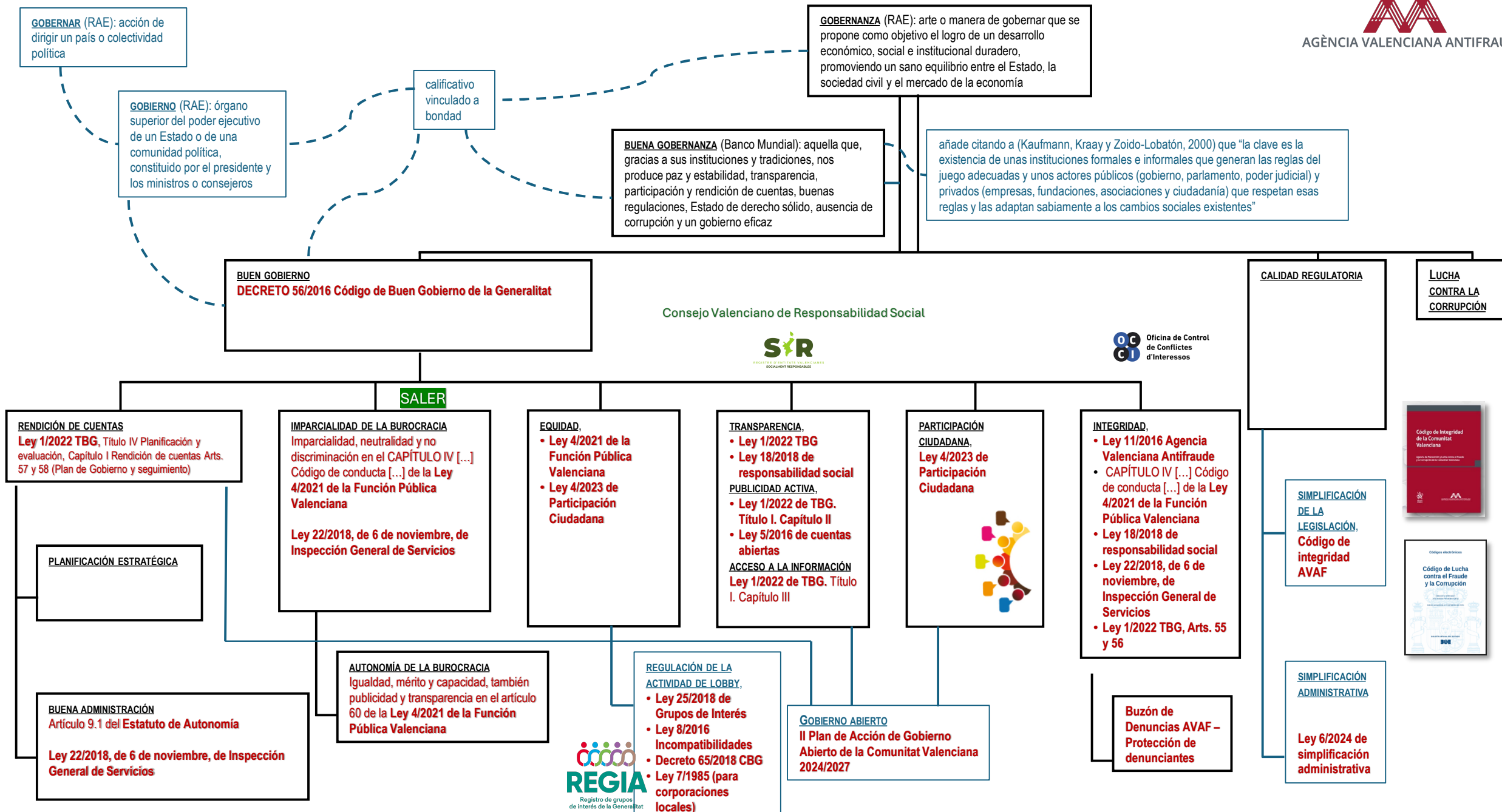
Mecanismos (Art.9-24)

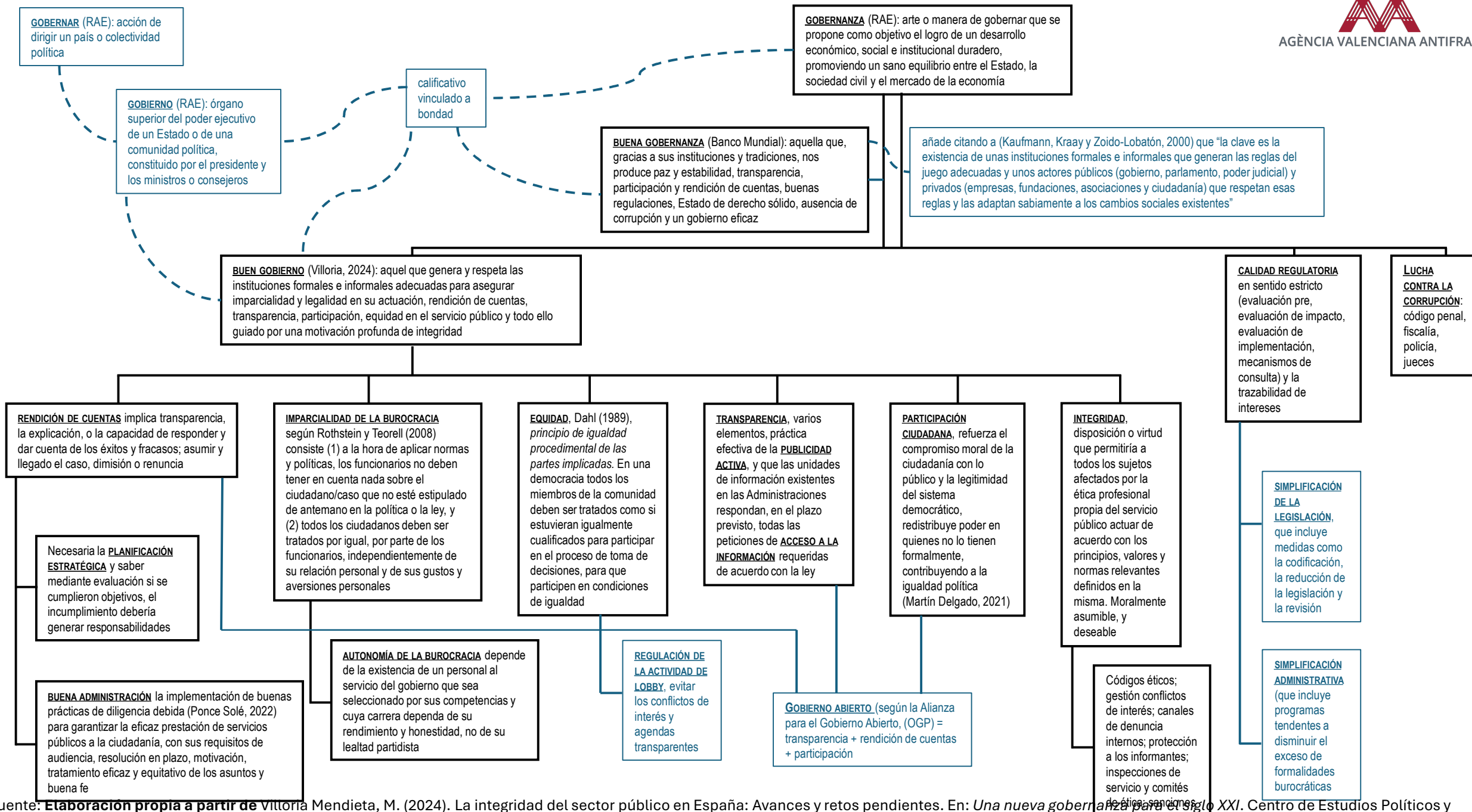
Dirección General de
Transparencia y Participación



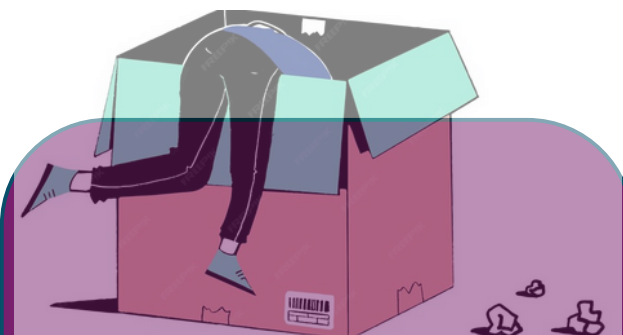
Depende de:
SA de Relaciones
Institucionales y
Transparencia
Presidencia de la Generalitat

- Procesos participativos deliberativos
- Iniciativa ciudadana (5.000 avales en 5 meses)
- Presupuestos participativos
- Consultas ciudadanas
- Auditorías ciudadanas (por sorteo)





DESARROLLO LEGAL
programas y
proyectos



**VOLUNTAD
POLÍTICA**

**LEGITIMIDAD Y
EXIGENCIA
SOCIAL**





AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Moltes gràcies per la seua atenció

formacion@antifraucv.es



Carrer Navellos, 14 3ª. 46003 València

+34 962787450 - www.antifraucv.es